

**BOLETIN 002**

**2016**

## **AYUDANOS A TENER UN AEROPUERTO SEGURO**

### ***RADAR MOVIL***

*A partir del 13 de Julio 2016 comenzó a funcionar un radar móvil adquirido para control de velocidad de los vehículos que transitan por las vía de circulación vehicular del área de carga y puede detectar y registrar la información proporcionada en los dos sentidos de la vía presentado un color VERDE cuando la velocidad no exceda los 19 KPH y en color ROJO cuando detecte 20 KPH en adelante. Estos límites están ampliamente marcados y descritos en el Manual de Aeródromo (MDA) Apéndice 4, Seguridad Operacional en el Área de Movimiento del AIJJO, Numeral 6, Literal i) que dice:*

*“La velocidad máxima de circulación vehicular en el área de movimiento es de 10 y 20 Km por hora según el sector. Esta limitación de velocidad no será aplicable a los vehículos de DGAC y de TAGSA en casos de emergencia.”*

